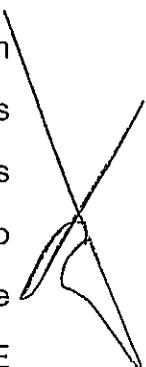


CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SESENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-68-2024). En la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **CARLOS RENÉ GARCÍA LEIVA**, de setenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, maestro, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos sesenta y seis espacio treinta y cinco mil seiscientos veintidós espacio cero cuatrocientos dieciséis (2466 35622 0416), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad "SERVICOMP DE



GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco (59285), folio novecientos veintiocho (928), libro ciento cincuenta y dos (152) de Sociedades; propietaria de la empresa de nombre comercial "SERVICOMP", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete (360437), folio trescientos nueve (309), libro trescientos veintidós (322) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, autorizada en esta ciudad por la Notaria Marelin Andrea Gil Noguera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número setecientos cinco mil seiscientos treinta y uno (705631), folio quinientos treinta y tres (533), libro ochocientos diecinueve (819) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la catorce (14) avenida siete guion doce (7-12), Empresarial La Villa, Bodega veintitrés (23), zona catorce (14), de esta ciudad; en lo sucesivo seré denominado "SERVICOMP". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número trece guion dos mil veinticuatro (13-2024), cuyo objeto es la compraventa de equipo de cómputo e impresión, para diferentes unidades administrativas y operativas de la Institución; bajo el número de

operación Guatecompras veintitrés millones treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve (NOG 23035749); Acta número SC guion ciento uno guion dos mil veinticuatro (SC-101-2024), de recepción y apertura de plicas, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro; Acta número SC guion ciento nueve guion dos mil veinticuatro (SC-109-2024), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veinticuatro guion veintitrés millones treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve guion treinta y siete millones trescientos noventa y un mil novecientos diecisiete (LIC-2024-23035749-37391917), código de autenticidad trescientos uno D mil cuatrocientos trece (301D1413), de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro; oferta de "SERVICOMP", de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro; Certificación del Punto Tercero del Acta número veintiocho guion dos mil veinticuatro (28-2024) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro y aprobada el catorce de agosto de dos mil veinticuatro; Providencia número SS guion trescientos cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (SS-356-2024), de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Compraventa de equipo de cómputo e impresión, para diferentes unidades administrativas y operativas de la Institución; para el efecto "SERVICOMP" vende al "INTECAP" lo siguiente: **diez (10) impresoras multifuncionales**, marca HP, modelo Color Laserjet Pro cuatro mil trescientos tres FDW (Color Laserjet Pro 4303 FDW), origen Estados Unidos, país de fabricación China, con las siguientes características: capacidad de bandeja: una (1) de doscientas cincuenta (250) hojas y bandeja multipropósito de cincuenta (50)

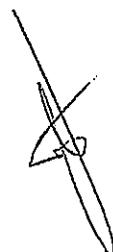
hojas; ciclo de trabajo mensual: cincuenta mil (50,000) páginas; conectividad: WiFi, USB y Ethernet; funciones: impresión, copiado, escaneo y fax; impresión a doble cara: automática; resolución de escaneo: mil doscientos por mil doscientos (1200 x 1200) puntos por pulgada (ppp); resolución de impresión: seiscientos por seiscientos (600 x 600) puntos por pulgada (ppp); tecnología: láser a color; velocidad de impresión: treinta y cinco (35) páginas por minuto (ppm); tipo de escaneado: cama plana; compatible con Windows diez y once (10/11); con precio unitario de cinco mil ochocientos cincuenta y nueve quetzales (Q5,859.00) y precio total de cincuenta y ocho mil quinientos noventa quetzales (Q58,590.00); **setecientas setenta (770) computadoras de escritorio**, marca Dell, modelo Optiplex SFF Plus siete mil veinte (Optiplex SFF Plus 7020), origen Estados Unidos, país de fabricación México y China, con las siguientes características: capacidad de disco duro de estado sólido: quinientos doce (512) gigabyte; memoria ram: dieciséis (16) gigabyte; sistema operativo: con licenciamiento; tamaño de pantalla: veintitrés punto ocho (23.8) pulgadas; tipo de pantalla: led; velocidad del procesador: dos punto uno (2.1) gigahercio; procesador: Intel Core i siete de catorceava generación; sistema operativo Windows once (11) Pro de sesenta y cuatro (64) bit, en español; CPU tipo small form factor; unidad óptica de DVD+/-RW; tipo de memoria DDR cinco (DDR5); tarjeta de red gigabit ethernet; sonido y video integrados; teclado en español, mouse y pantalla Dell; puertos frontales: un (1) puerto USB dos punto cero (2.0) (cuatrocientos ochenta (480) Mb/s), un (1) puerto USB dos punto cero (2.0) (cuatrocientos ochenta (480) Mb/s) con Powershare, un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) de segunda (2ª.) generación (diez (10) Gb/s), dos (2) puertos USB tres punto dos (3.2) tipo C de segunda (2ª.) generación (veinte (20) Gb/s), un (1) conector de audio universal; puertos traseros: dos (2) puertos USB dos punto cero

(2.0) (cuatrocientos ochenta (480) Mb/s) con Smartpower On, tres (3) puertos USB tres punto dos (3.2) de primera (1ª.) generación (cinco (5) Gb/s), un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) de segunda (2ª.) generación (diez (10) Gb/s), tres (3) puertos DisplayPort uno punto cuatro a (1.4a), un (1) puerto de audio universal de línea de salida/entrada, un (1) puerto RJ cuarenta y cinco (RJ45) Ethernet diez diagonal cien diagonal mil Mbps (10/100/1000 Mbps); incluye todos los cables necesarios para su adecuado funcionamiento; con precio unitario de siete mil ochocientos noventa y cinco quetzales (Q7,895.00) y precio total de seis millones setenta y nueve mil ciento cincuenta quetzales (Q6,079,150.00); **trescientas setenta (370) computadoras portátiles**, marca Dell, modelo Latitude tres mil quinientos cincuenta (3550), origen Estados Unidos, país de fabricación China, con las siguientes características: capacidad de disco duro: quinientos doce (512) gigabyte; memoria ram: dieciséis (16) gigabyte; sistema operativo: con licenciamiento; tamaño de pantalla: quince punto seis (15.6) pulgadas; tipo de pantalla: IPS; velocidad de procesador: uno punto siete (1.7) gigahercio; procesador: Intel Core i siete de treceava (13va) generación; sistema operativo Windows once (11) Pro de sesenta y cuatro (64) bit, en español; tipo de memoria DDR cinco (DDR5); tarjeta de red gigabit ethernet; webcam, sonido y video integrado; teclado en español y mochila; mouse externo Dell; conectividad inalámbrica ochocientos dos punto once (802.11) a diagonal b diagonal c diagonal n diagonal ac (a/b/c/n/ac) y bluetooth; puertos: un (1) puerto USB Tipo-C de segunda (2ª.) generación (veinte (20) Gb/s), dos (2) puertos USB tres punto dos (3.2) de primera (1ª.) generación (cinco (5) Gb/s), un (1) puerto USB tres puntos dos (3.2) de primera (1ª.) generación (cinco (5) Gb/s) con PowerShare, un (1) puerto HDMI uno punto cuatro (1.4), un (1) puerto Ethernet RJ cuarenta y cinco (RJ45) (un (1) Gb/s), un (1) puerto de audio universal; batería con su cargador,



tres (3) celdas, duración aproximada de hasta doce (12) horas, reemplazable; con precio unitario de siete mil seiscientos ochenta quetzales (Q7,680.00) y precio total de dos millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos quetzales (Q2,841,600.00); **cuarenta y siete (47) computadoras de escritorio**, marca Dell, modelo Precision tres mil seiscientos ochenta (3680), origen Estados Unidos, país de fabricación México, con las siguientes características: capacidad de disco duro de estado sólido: dos (2) terabyte; memoria ram: ciento veintiocho (128) gigabyte; sistema operativo: con licenciamiento; tamaño de pantalla: veintisiete (27) pulgadas; tipo de pantalla: IPS; velocidad de procesador: dos (2) gigahercio; procesador: Intel Core i nueve guion catorce mil novecientos (i9-14900) de catorceava (14va) generación; sistema operativo Windows once (11) Pro de sesenta y cuatro (64) bit, en español; tipo de memoria: DDR cinco (DDR5); tarjeta de red Gigabit Ethernet; NVIDIA GeForce RTX cuatro mil ochenta (RTX 4080) Super, dieciséis GB GDDR seis X, HDMI, tres DP (16GB GDDR6X, HDMI, 3 DP); controlador Intel Rapid Storage; sonido y video integrados; teclado en español Dell, mouse Dell y pantalla FHD Dell; puertos frontales: un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) Gen uno (1) (cinco (5) Gb/s), un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) Gen uno (1) (cinco (5) Gb/s) con PowerShare, un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) Type-C Gen dos (2) (diez (10) Gb/s), un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) de Gen dos por dos (2 x 2) (veinte (20) Gb/s) Tipo-C con PowerShare, un (1) puerto de audio universal; puertos traseros: dos (2) puertos DisplayPort uno punto cuatro a (1.4a) HBR dos (HBR2), dos (2) puertos USB dos punto cero (2.0) (cuatrocientos ochenta (480) Mb/s) con SmartPower, un (1) puerto Ethernet RJ cuarenta y cinco (RJ45) (un (1) GbE), dos (2) puertos USB tres punto dos (3.2) Gen dos (2) (diez (10) Gb/s), dos (2) puertos USB tres punto dos (3.2) Tipo-C Gen dos (2) (diez (10) Gb/s), una (1) salida de línea

de audio, un (1) puerto Ethernet RJ cuarenta y cinco (RJ45); incluye todos los cables necesarios para su adecuado funcionamiento; con precio unitario de veintiocho mil trescientos diez quetzales (Q28,310.00) y precio total de un millón trescientos treinta mil quinientos setenta quetzales (Q1,330,570.00); **sesenta (60) computadoras de escritorio**, marca Dell, modelo Precision tres mil seiscientos ochenta (3680), origen Estados Unidos, país de fabricación México, con las siguientes características: capacidad de disco duro de estado sólido: dos (2) terabyte; memoria ram: sesenta y cuatro (64) gigabyte; sistema operativo: con licenciamiento; tamaño de pantalla: veintisiete (27) pulgadas; tipo de pantalla: Led; procesador: Intel Core i nueve guion catorce mil novecientos (i9-14900) de catorceava (14va) generación; sistema operativo Windows once (11) Pro de sesenta y cuatro (64) bit, en español; tipo de memoria DDR cinco (DDR5); tarjeta de red Gigabit Ethernet; NVIDIA GeForce RTX cuatro mil ochenta (RTX 4080) Super, dieciséis GB GDDR seis X, HDMI, tres DP (16GB GDDR6X, HDMI, 3 DP); sonido y video integrados; teclado en español Dell, mouse Dell y pantalla FHD Dell; puertos frontales: un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) Gen uno (1) (cinco (5) Gb/s), un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) Gen uno (1) (cinco (5) Gb/s) con PowerShare, un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) Tipo-C Gen dos (2) (diez (10) Gb/s), un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) de Gen dos por dos (2 x 2) (veinte (20) Gb/s) Tipo-C con PowerShare, un (1) puerto de audio universal; puertos traseros: dos (2) puertos DisplayPort uno punto cuatro a (1.4a) HBR dos (HBR2), dos (2) puertos USB dos punto cero (2.0) (cuatrocientos ochenta (480) Mb/s) con SmartPower, un (1) puerto Ethernet RJ cuarenta y cinco (RJ45) (un (1) GbE), dos (2) puertos USB tres punto dos (3.2) Gen dos (2) (diez (10) Gb/s), dos (2) puertos USB tres punto dos (3.2) Tipo-C Gen dos (2) (diez (10) Gb/s), una (1) salida de línea de audio, un (1) puerto Ethernet RJ cuarenta y cinco (RJ45); incluye



todos los cables necesarios para su adecuado funcionamiento; con precio unitario de veinticinco mil seiscientos cuarenta y nueve quetzales (Q25,649.00) y precio total de un millón quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta quetzales (Q1,538,940.00); **ocho (8) computadoras de escritorio**, marca Dell, modelo Precision cinco mil ochocientos sesenta (5860), origen Estados Unidos, país de fabricación México, con las siguientes características: capacidad de disco duro de estado sólido: dos (2) terabyte; memoria ram: treinta y dos (32) gigabyte; sistema operativo: con licenciamiento; tamaño de pantalla: veintisiete (27) pulgadas; tipo de pantalla: Led; velocidad de procesador: tres punto uno (3.1) gigahercio; procesador: Intel Xeon W cinco guion dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (W5-2445), SSD PCI Express NVMe; sistema operativo Windows once (11) Pro de sesenta y cuatro (64) bit, en español; CPU de torre, tipo de memoria DDR cinco (DDR5); tarjeta de red Gigabit Ethernet; Controlador Serial ATA diagonal seiscientos (ATA/600); RAID cero, uno, cinco, diez (0,1,5,10); chip Intel W setecientos noventa (W790); sonido y video integrados; tarjeta de video NVIDIA T cuatrocientos (T400) cuatro (4) GB GDDR seis (GDDR6); tecnología vPro; teclado en español Dell, mouse Dell y pantalla Dell; puertos frontales: dos (2) puertos USB tres punto dos (3.2) de primera (1ª.) generación, un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) Gen dos (2) (veinte 20 Gb/s) Tipo C, un (1) puerto USB tres punto dos (3.2) Gen dos (2) (diez (10) Gb/s) Tipo C, un (1) conector de audio universal; puertos posteriores: tres (3) puertos USB tres punto dos (3.2) de segunda (2ª.) generación Tipo C, tres (3) puertos USB tres punto dos (3.2) de primera (1ª.) generación, un (1) puerto Ethernet RJ cuarenta y cinco (RJ45) (un (1) GB), un (1) puerto Ethernet RJ cuarenta y cinco (RJ45) (diez (10) GB), una (1) salida de línea de audio; incluye todos los cables necesarios para su adecuado funcionamiento; con precio unitario de veintitrés mil novecientos cuarenta

y cuatro quetzales (Q23,944.00) y precio total de ciento noventa y un mil quinientos cincuenta y dos quetzales (Q191,552.00); y **ciento treinta y cinco (135) impresoras multifuncionales con sistema de bolsas de tinta**, marca Epson, modelo WorkForce Pro WF guion M cinco mil ochocientos noventa y nueve (WorkForce Pro WF-M5899), origen Japón, país de fabricación Indonesia, con las siguientes características: calidad de impresión: mil doscientos por dos mil cuatrocientos (1200 x 2400) puntos por pulgada (ppp); capacidad de bandeja: una (1) de doscientas cincuenta (250) hojas; ciclo de trabajo mensual: cinco mil (5,000) páginas; conectividad: USB, Ethernet y WiFi; funciones: impresión, copiado y escaneado; tecnología de impresión: monocromática; velocidad de impresión: veinticinco (25) páginas por minuto (ppm); tipo de escaneado: cama plana, resolución de hardware de escaneo: mil doscientos por dos mil cuatrocientos (1200 x 2400) dpi; compatible con Windows diez y once (10/11); insumos para diez mil (10,000) páginas blanco y negro; impresión doble cara automática; velocidad de impresión estándar ISO; con precio unitario de siete mil ciento treinta y cinco quetzales (Q7,135.00) y precio total de novecientos sesenta y tres mil doscientos veinticinco quetzales (Q963,225.00). Todos los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "SERVICOMP".

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de **TRECE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q13,003,627.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "SERVICOMP" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de



la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticuatro guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2024-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda. .

**CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** "SERVICOMP" se compromete a entregar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato en Bodega General del "INTECAP", ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, en un plazo de treinta (30) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

**QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN:** a) DE CUMPLIMIENTO: "SERVICOMP" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y

solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SERVICOMP". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SERVICOMP", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SERVICOMP" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "SERVICOMP" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad de los equipos, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

**SEXTA: GARANTÍA:** "SERVICOMP" por su parte ofrece una garantía de treinta y nueve (39) meses, para el equipo adjudicado, excepto para las diez (10) impresoras multifuncionales y ciento treinta y cinco (135) impresoras multifuncionales con sistema de bolsas de tinta, con una garantía de treinta y siete (37) meses; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

**SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO:** "SERVICOMP", garantiza: a) La existencia y el suministro,



en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que los equipos se mantengan en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción de los mismos; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

**OCTAVA: PROHIBICIONES:** "SERVICOMP" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

**NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, **CARLOS RENÉ GARCÍA LEIVA**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

**DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **CARLOS RENÉ GARCÍA LEIVA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del

Estado denominado GUATECOMPRAS.

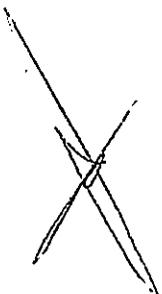
**DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna;
- b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

**DÉCIMA CUARTA:** a) Retraso en la entrega: El retraso de "SERVICOMP" en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y



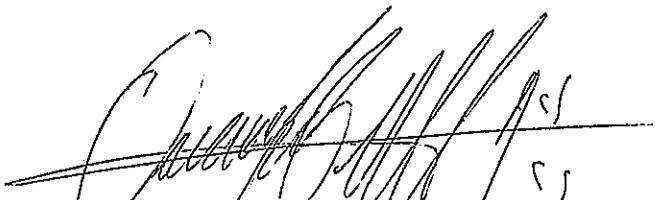
los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SERVICOMP" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicando al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

**DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** "SERVICOMP" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "SERVICOMP", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes.

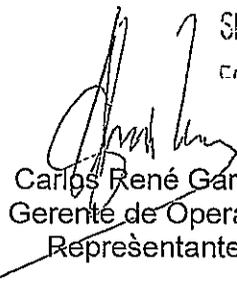
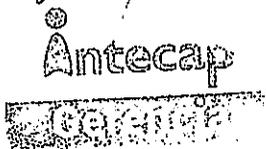
**DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en los términos y condiciones

estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán  
Gerente



SERVICOMP DE GUATEMALA, S. A.  
14 Avenida 7-12 Zona 14  
Empresarial La Villa Bodega No. 23  
Guatemala, Guatemala  
P.BX: 2326-9181  
www.servicomp.com.gt

Carlos René García Leiva  
Gerente de Operaciones y  
Representante Legal

